



**Departamento de Justicia de los EE.UU.**  
Oficina Ejecutiva para la Revisión de Casos de  
Inmigración  
*Office of the Director*  
5107 Leesburg Pike, Suite 2600  
Falls Church, Virginia 22041

---

## COMUNICADO DE PRENSA

[\(en English\)](#)

**Comuníquese con:** Oficina de Asuntos Legislativos y  
Públicos  
(703) 305-0289 Fax: (703) 605-0365  
**Internet:** [www.usdoj.gov/eoir](http://www.usdoj.gov/eoir)

---

26 de octubre de 2007

### **La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] anuncia las más recientes medidas disciplinarias bajo las reglas de conducta profesional**

FALLS CHURCH, Va. – La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración [Executive Office for Immigration Review (EOIR)] ha tomado recientemente medidas disciplinarias contra ocho abogados después de acusarlos de violaciones de las Reglas de Conducta Profesional para profesionales de inmigración. Un abogado fue reincorporado. Las Reglas de Conducta Profesional aparecen en el Título 8 del Código de Reglamentos Federales (8 CFR Partes 1003 y 1292). En la mayoría de los casos, la medida disciplinaria se inicia como resultado de sanciones impuestas por otras jurisdicciones o una condena penal.

Si bien el proceso disciplinario puede variar según las circunstancias específicas de cada caso, generalmente incluye los siguientes pasos:

Los procesos disciplinarios comienzan con un aviso de intención de disciplinar presentado ante la Junta de Apelaciones de Inmigración [Board of Immigration Appeals (BIA)] por la Oficina del Consejero General de la EOIR o los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los EE.UU. [U.S. Citizenship and Immigration Services (USCIS)], Departamento de Seguridad Nacional [Department of Homeland Security (DHS)]. La BIA exige que el abogado responda a las violaciones alegadas. En algunos casos, también se presenta una petición de suspensión inmediata y la BIA ordena que el abogado sea suspendido inmediatamente para el ejercicio de su profesión ante los tribunales de inmigración, la BIA y el DHS. (El DHS se suma a la EOIR en la aplicación de la medida disciplinaria). Los abogados disciplinados deben notificar a la brevedad, por escrito, a sus clientes con casos de inmigración pendientes que es posible que no los puedan representar más ante la BIA, los tribunales de inmigración o el DHS. Los abogados disciplinados deben presentar una petición y ser reincorporados por la BIA antes de volver a ejercer el derecho frente a la BIA, los tribunales de inmigración y el DHS.

#### **Suspensiones inmediatas**

La BIA ordenó la suspensión inmediata de los siguientes abogados:

- **Nathan D. Cooper:** Fue suspendido para el ejercicio del derecho por la Corte Suprema de Missouri por hacer declaraciones y representaciones fraudulentas a sabiendas y deliberadamente en una solicitud de empleo y certificación de extranjeros para 110 extranjeros no designados. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 26 de septiembre de 2007, a raíz de su suspensión en Missouri, y permanece pendiente la

disposición final de este caso.

- **Richard Michael Elinski:** Fue suspendido para el ejercicio del derecho por 6 meses por la Corte Suprema de California por violar el período de prueba impuesto en la medida disciplinar anterior. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 14 de septiembre de 2007, a raíz de su suspensión en California, y permanece pendiente la disposición final de este caso.
- **Yali Huang:** Fue condenado por un cargo de conspiración para defraudar a los Estados Unidos y cuatro cargos de fraude asociado a la obtención de visas por el Tribunal Federal de Distrito para el Distrito Sur de Texas. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 14 de septiembre de 2007, a raíz de su condena en Texas, y permanece pendiente la disposición final de este caso.
- **John W. Rhee:** Fue suspendido para el ejercicio del derecho por 6 meses por la Corte Suprema de California por mezclar honorarios y no brindar servicios legales de manera competente. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 14 de septiembre de 2007, a raíz de su suspensión en California, y permanece pendiente la disposición final de este caso.
- **James Harvey Tipler:** Fue suspendido para el ejercicio del derecho por 91 días por la Corte Suprema de Florida y por 15 meses por la Corte Suprema de Alabama por violaciones múltiples de las reglas de conducta profesional de los estados, entre ellas tener una conducta que pone en tela de juicio su idoneidad para practicar el derecho y conducta perjudicial para la administración de justicia. Fue suspendido inmediatamente por la BIA el 14 de septiembre de 2007, a raíz de sus suspensiones en Florida y Alabama, y permanece pendiente la disposición final de este caso.

### órdenes finales de disciplina

- **Philip Dennis Abramowitz:** Una orden final del 26 de septiembre de 2007 le prohíbe el ejercicio del derecho ante tribunales de inmigración a raíz de sus condenas penales en la Corte Federal de Distrito para el Distrito Central de California por realización de declaraciones falsas y conspiración para cometer fraude asociado a la obtención de visas.
- **Anthony Alvarez:** Una orden final del 14 de septiembre de 2007 suspende su ejercicio del derecho ante tribunales de inmigración por 90 días, a partir del 15 de agosto de 2007, a raíz de su suspensión de 90 días en Florida por incompetencia y falta de diligencia y comunicación con sus clientes.
- **Elizabeth Cohen:** Una orden final del 26 de septiembre de 2007 le prohíbe el ejercicio del derecho ante tribunales de inmigración a partir del 27 de abril de 2007, a raíz de su suspensión de 2 años en Nueva York por ofrecer evidencia falsa a sabiendas o con una falta de atención irresponsable cuando presentó documentos con fecha retroactiva ante el antiguo Servicio de Inmigración y Naturalización.

### Reestablecimientos

- **Rita H. Altman:** Fue reestablecida por la BIA el 14 de septiembre de 2007 después de haber sido reestablecida para el ejercicio del derecho en Florida.
- **Rickey A. Watson:** Fue reestablecido por la BIA el 14 de septiembre de 2007 después de haber sido reestablecido para el ejercicio del derecho en Texas.

### Antecedentes

Las reglas de conducta profesional incluyen disposiciones en que se especifican bases de medidas disciplinarias, requisitos para recibir e investigar reclamaciones, y procedimientos para realizar audiencias. Las reglas también

autorizan a la BIA a suspender inmediatamente a cualquier profesional que haya sido objeto de inhabilitación para el ejercicio de la abogacía, suspensión o renuncia con una aceptación de conducta indebida impuestas por un tribunal estatal o federal, o que ha sido condenado por un delito grave, con un proceso sumario y una sanción final pendientes. Las reglas se encuentran disponibles en el portal de la EOIR en [http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000\\_2001/fr27jn00R.pdf](http://www.usdoj.gov/eoir/vll/fedreg/2000_2001/fr27jn00R.pdf) (en Anglais).

La EOIR anuncia estas medidas disciplinarias para informar al público sobre profesionales que no están autorizados a representar ningún asunto ante un tribunal de inmigración. La EOIR también publica una "Lista de profesionales suspendidos o expulsados" en su portal en <http://www.justice.gov/eoir/profcond/chart.htm> (en Anglais). Con el objetivo de brindar información más detallada sobre casos individuales de medidas disciplinarias a abogados, se puede acceder a cada nueva suspensión inmediata u orden final emitida a partir del 27 de junio de 2005 haciendo clic en el enlace "resaltado" a la fecha correspondiente. Gradualmente se incluirán enlaces a órdenes anteriores, emitidas desde julio de 2000.

Se puede obtener información adicional sobre el programa de medidas disciplinarias a abogados en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcond.htm> (en Anglais) y <http://www.usdoj.gov/eoir/press/00/profcondfaks.htm> (en Anglais) en el portal de la EOIR.

**- EOIR -**

*La EOIR es responsable de la adjudicación de casos de inmigración. Específicamente, bajo la autoridad delegada por el Secretario de Justicia de los Estados Unidos, la EOIR interpreta y administra leyes federales de inmigración realizando procedimientos de tribunales de inmigración, revisiones en instancias de apelación y audiencias administrativas. La EOIR está formada por tres componentes: la Oficina del Juez Principal de Inmigración, que es responsable del manejo de numerosos tribunales de inmigración en todos los Estados Unidos en donde los jueces de inmigración adjudican casos individuales; la Junta de Apelaciones de Inmigración, que realiza principalmente revisiones en instancia de apelación de decisiones de jueces de apelación; y la Oficina del Funcionario Administrativo Principal de Audiencias, que adjudica casos de empleo relacionados con la inmigración. La EOIR está comprometida a una aplicación justa, rápida y uniforme de las leyes de inmigración del país en todos los casos.*

*Se puede acceder a información sobre los procedimientos de inmigración de la EOIR en su portal en <http://www.usdoj.gov/eoir/press/subject.htm> (en Anglais).*